



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2025, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA NAVIDAD EN JEREZ 2025 EN MEDIOS DIGITALES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión de la campaña publicitaria de la Navidad en Jerez 2025 en medios digitales", por importe de 16.940,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 3 de diciembre de 2025: "*La presente propuesta supone el inicio de un procedimiento de gasto que tiene carácter plurianual, ya que el devengo del gasto se inicia en el ejercicio 2025 y se extienden hasta el ejercicio 2026. En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la propuesta de gasto, y dado que la facturación se va a realizar de acuerdo al principio de servicio prestado (2026), esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 08/33414/226.02, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación 220259000246, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el Presupuesto de 2026 en cuantía suficiente y específica, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada.*"

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **XEREZMANIA PRODUCCIONES, S.L.**, con N.I.F. nº B11839818, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MIRA COMUNICACIÓN,**

S.L., con N.I.F. nº B11929387, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.**, con N.I.F. nº B11923307, por un importe, IVA incluido, de **TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MONETIZAMOS IDEAS, S.L.**, con N.I.F. nº B11934957, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALLSPORTSOURCING, S.L.**, con N.I.F. nº B11909645, por un importe, IVA incluido, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Octavo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L.**, con N.I.F. nº B11000221, por un importe, IVA incluido, de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Noveno.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RADEL MEDIA 29, S.L.U.**, con N.I.F. nº B22981138, por un importe, IVA incluido, de **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y el Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.